

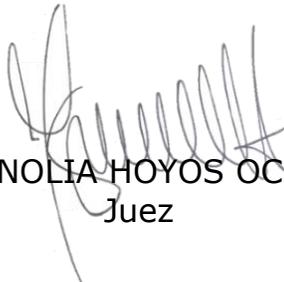
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2020-00109-00

Bogotá, D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Secretaría oficie con las advertencias contenidas en el artículo 44 CGP a la empresa Flota Usaquén, para que se sirvan informar el trámite dispensado a nuestro oficio No. 0463 del 03 de marzo de 2020 (Fl. 4 c. escrito mc). Adjúntese copia de la comunicación en comento.

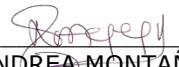
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 092 FECHA 08-JUNIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria